

AVISO DE RESULTADOS



Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) denominadas en pesos Clase 31 a tasa de interés variable con vencimiento a los veintiún (21) meses a ser contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$2.500.000.000 (Pesos dos mil quinientos millones)

Este es un aviso de resultados complementario al suplemento de prospecto de fecha 29 de mayo de 2023 (el “**Suplemento de Prospecto**”), así como al aviso de suscripción de misma fecha (el “**Aviso de Suscripción**”), publicados en la misma fecha en los Sistemas Informativos, correspondiente a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) denominadas en pesos clase 31 a tasa de interés variable con vencimiento a los veintiún (21) meses a ser contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$2.500.000.000 (Pesos dos mil quinientos millones) (las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas por Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (indistintamente “**TCFA**” o el “**Emisor**”), únicamente para ser colocadas entre Inversores Calificados, en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta \$6.000.000.000 (Pesos seis mil millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor y/o medida (el “**Programa**”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, y habiendo finalizado el Período de Licitación Pública en el día de la fecha, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase 31:

- 1) **Cantidad de ofertas recibidas:** 51
- 2) **Valor nominal ofertado:** \$5.385.000.000 (pesos cinco mil trescientos ochenta y cinco millones).
- 3) **Valor nominal a emitirse:** \$2.500.000.000 (pesos dos mil quinientos millones).
- 4) **Margen de Corte:** 1,23%.
- 5) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 7 de junio de 2023.
- 6) **Fecha de Vencimiento:** 7 de marzo de 2025.
- 7) **Amortización:** El Emisor repagará el capital de las Obligaciones Negociables Clase 31 de la siguiente manera: (i) el 33,33% del capital el 7 de septiembre de 2024; (ii) el 33,33% del capital el 7 de diciembre de 2024; y (iii) el 33,34% del capital en la Fecha de Vencimiento, 7 de marzo de 2025 (cada una, una “**Fecha de Amortización**”).
- 8) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses se pagaran trimestralmente por periodos vencidos en las siguientes fechas: 7 de septiembre de 2023, el 7 de diciembre de 2023, el 7 de marzo de 2024, el 7 de junio de 2024, el 7 de septiembre de 2024, el 7 de diciembre de 2024 y el 7 de marzo de 2025.
- 9) **Duration:** 0,94 (años).

10) **Precio:** 100% del valor nominal (a la par).

11) **Prorratio:** 85%.

Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, capital, intereses, intereses punitivos y Montos Adicionales) no fuera un día hábil, dicho pago será efectuado en el día hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día hábil inmediato posterior.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa fue autorizada por la Resolución N° 16.206 de la CNV de fecha 13 de octubre de 2009; las sucesivas ampliaciones del monto del Programa y la Prórroga de su plazo fueron autorizadas por la Resolución N° 16.631 de la CNV de fecha 17 de agosto de 2011, por la Resolución N° 17.401 de la CNV de fecha 10 de julio de 2014, por la Resolución N° 18.202 de la CNV de fecha 31 de agosto de 2016, por Resolución N° RESFC-2017-19087-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 16 de noviembre de 2017, por la Resolución N° RESFC-2019-20557-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 14 de noviembre de 2019. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan a aquéllos y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV, ni BYMA, ni el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) no cuentan con garantía flotante o especial y no se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de Argentina o del exterior; (b) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (c) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53 inciso (c) de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias; y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no privilegiadas y no subordinadas del Emisor.

Ausencia de garantía de los accionistas. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
Nº 72 de la CNV.*



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
Nº 22 de la CNV.*



Banco BBVA Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
Nº 42 de la CNV.*



Banco Comafi S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
Nº 54 de la CNV.*

La fecha de este Aviso de Resultados es 2 de junio de 2023.

Alejo Rawson
Subdelegado